



Excmo. Sr.

La Comisión de Festejos tiene el honor de someter a la aprobación de V. E. el siguiente pliego de condiciones para subastar la cobranza de los arbitrios de Feria en el corriente año.

1.^a = El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 4 de Enero de 1883, saca a subasta pública la cobranza del arbitrio de la Feria del corriente año 1895, cuyo acto tendrá efecto en estas Juntas Consistoriales en el día y hora que oportunamente se harán saber por medio de anuncios.

2.^a = En la celebración de dicha subasta se observarán las reglas del art. 17 del mencionado R. D. entre las cuales se hallan:

Sea de que aquella se celebrará por el sistema de proposiciones verbales y pujas a la llana.

Sea de que la licitación se declarará abierta por el plazo de una hora.

Sea de que los licitadores harán en

